



06 de julio de 2012
Circular No. SBP-DR-0062-2012

Señor (a)
Gerente General
Ciudad.-

Referencia: Resolución General SBP-JD-0033-2012

Señor (a) Gerente General:

Nos permitimos comunicarle que esta Superintendencia de Bancos ha emitido la Resolución General de Junta Directiva No. SBP-JD-0033-2012 de 3 de julio de 2012, por medio de la cual se modifica el límite del porcentaje de los abonos de obligaciones utilizados para el cálculo del índice de liquidez, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Acuerdo No. 4-2008 del 24 de julio de 2008.

Esta Resolución General entrará a regir a partir de su promulgación.

Adicionalmente, le comunicamos que este nuevo requerimiento deberá reflejarse en la información reportada a partir del próximo viernes tres (3) de agosto de 2012.

Adjunto encontrará copia de la Resolución General en mención, la cual podrá acceder a través de nuestra página Web www.superbancos.gob.pa

Agradecemos al Señor (a) Gerente que imparta al personal a su cargo las instrucciones pertinentes para el cumplimiento de la presente.

Atentamente,

Alberto Diamond R.
Superintendente

Adj.: Resolución General SBP-JD-0033-2012

/qc